CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00324
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-05-21
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	TRABAJO
1.4 PROGRAMA	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
1.5 SUBPROGRAMA	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones encaminadas a garantizar el desarrollo y formalizacion del empleo en el municipio de Villanueva
1.7 PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica a entidades territorialesy direcciones territoriales en el marco del trabajo decente (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Implementar la política publica de empleo y trabajo decente
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD Y PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	17290
1.11 CODIGO BPIN	2024854400035
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3. PLAZO	Un (1) MES Y Ocho (8) DIAS
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$35.998.500,79
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE; INGRESO ALMACÉN DE LOS ÍTEMS A LOS QUE HAYA LUGAR; SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DE LA EMPRESA DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ACUERDO AL DECRETO 1601 DEL 2022 Y DEL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA; EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	6

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
148	148	2.3.1.36.02.001.35.02	IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE. - RBRPLD-	$30.000.000,00
0082	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.1.36.02.001.35.01	IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE. - SGPLINV-	$5.998.500,79

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	62520 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA
2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	73290 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANALISIS DE LA NECESIDAD. –

El municipio de Villanueva, localizado en el piedemonte llanero y reconocido por su actividad comercial, agroindustrial y turística, presenta condiciones favorables para el crecimiento económico. No obstante, estas dinámicas también evidencian la necesidad de fortalecer estrategias que impulsen el desarrollo local, promuevan la formalización laboral y consoliden las iniciativas productivas del territorio.

La riqueza cultural del municipio, sumada al constante tránsito de viajeros por la Marginal del Llano y al aumento de emprendimientos y establecimientos turísticos, configura un entorno propicio para el desarrollo empresarial. Sin embargo, se hace evidente la carencia de espacios estructurados que permitan integrar, visibilizar y fortalecer la oferta de bienes y servicios generados por los actores económicos locales.

En este contexto, la Administración Municipal reconoce la importancia de implementar acciones que faciliten la promoción y comercialización de productos y servicios de emprendedores, empresarios y prestadores turísticos. La experiencia desarrollada en periodos anteriores demostró una amplia participación de unidades productivas, evidenciando que la generación de escenarios comerciales organizados contribuye significativamente a la dinamización económica.

De igual manera, el municipio cuenta con la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente 2022–2031, adoptada mediante Acuerdo Municipal N.° 016 de 2022, la cual orienta acciones para mejorar los ingresos, garantizar condiciones laborales adecuadas y avanzar en la formalización del empleo. Bajo este marco, la realización de una feria turística y empresarial se configura como una herramienta estratégica para alcanzar dichos propósitos, al facilitar la articulación entre sectores productivos, incentivar la asociatividad, promover la innovación y consolidar la identidad económica local.

En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un espacio formal, organizado e incluyente, que permita a los actores económicos del municipio exhibir su oferta, generar relaciones comerciales y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial.

Desde esta perspectiva, la organización de una feria turística y empresarial se plantea como una acción prioritaria, al constituirse en un mecanismo eficaz para dinamizar la economía, promover el patrimonio cultural, fortalecer el turismo sostenible y ampliar las oportunidades de mercado para los productos locales.

A través de esta iniciativa se pretende:

- Dar a conocer la diversidad cultural, gastronómica y turística del municipio.
- Facilitar la vinculación de Mipymes y emprendedores a nuevos canales de comercialización.
- Promover la formalización del empleo mediante espacios organizados y procesos de capacitación.
- Consolidar la imagen de Villanueva como un destino turístico competitivo.
- Incentivar la llegada de visitantes aprovechando su ubicación estratégica.
- Generar oportunidades de empleo tanto directas como indirectas.
- Fortalecer la integración social a través de actividades culturales y recreativas.

La realización de la feria durante el mes de mayo responde a criterios estratégicos de planificación económica y dinamización comercial en un periodo intermedio del calendario anual. A diferencia de las temporadas de alta demanda como diciembre, el mes de mayo permite generar un impulso adicional a la actividad económica local en un momento en el que se requiere estimular el consumo, fortalecer la circulación de bienes y servicios y mantener la sostenibilidad de los ingresos de los actores productivos del municipio.

En este contexto, la implementación de una feria comercial en esta temporalidad se constituye en un mecanismo eficaz para activar la demanda interna, promover la oferta de productos y servicios locales y generar oportunidades de comercialización para emprendedores, comerciantes y empresarios. Asimismo, permite diversificar los momentos de dinamización económica a lo largo del año, reduciendo la dependencia de las temporadas altas y contribuyendo a una mayor estabilidad en la economía local.

Adicionalmente, esta iniciativa favorece la visibilizarían de la oferta productiva y empresarial del territorio, fortaleciendo el posicionamiento de Villanueva como un municipio con capacidad de generar actividad económica de manera continua y organizada. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellos relacionados con el fortalecimiento de la competitividad, el impulso a los sectores productivos y la consolidación de una imagen económica sólida en el ámbito regional.

El evento se llevará a cabo en el Centro de Comercio Agroempresarial (Plaza de Mercado), un espacio concebido para facilitar el intercambio comercial y que cuenta con condiciones adecuadas para el desarrollo de este tipo de actividades. Su utilización contribuye a la reactivación de la infraestructura pública, optimiza su aprovechamiento y respalda la necesidad de futuras inversiones para su fortalecimiento.

Asimismo, la feria promoverá la participación activa de la comunidad y fortalecerá el sentido de pertenencia, al integrar a la población en dinámicas económicas, culturales y recreativas propias del municipio.

Es importante resaltar que para el año 2025 se realizó la primera feria, en la cual participaron un total de 108 emprendedores, evidenciando una alta acogida y el interés de la comunidad por estos espacios de dinamización económica.

Con ello, la feria no solo impulsa la actividad económica inmediata, sino que aporta a la consolidación de una política pública de aprovechamiento de espacios productivos, armonizada con las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la dinamización económica, la promoción empresarial y la modernización de los escenarios comerciales del municipio.

Desde el ámbito institucional, la realización de una nueva edición de la feria permitirá analizar el comportamiento del mercado en distintos momentos del año, generando información útil para mejorar la planificación, el seguimiento de metas y la toma de decisiones en materia de desarrollo económico.

A nivel regional, esta iniciativa contribuye a posicionar a Villanueva como un territorio con capacidad para atraer eventos comerciales y turísticos, fortaleciendo su imagen como un municipio en proceso de crecimiento y consolidación económica.

Finalmente, la diversidad cultural del municipio, producto de la convergencia de poblaciones provenientes de distintas regiones del país, representa una fortaleza que enriquece su identidad. Esta característica se refleja en eventos como el Festival Nacional de Colonias, que destacan la riqueza cultural y gastronómica del territorio.

Asimismo, el municipio cuenta con centros poblados y veredas que hacen parte activa de su dinámica económica y social, tales como Caribayona, San Agustín, Santa Helena de Upía, entre otros, lo cual amplía el alcance territorial de los beneficios derivados de la feria.

En este sentido, es importante resaltar que los derechos fundamentales en el trabajo deben garantizarse a todas las categorías de trabajadores, independientemente de la existencia de un vínculo contractual formal, incluyendo trabajadores independientes, informales, del sector transporte, economía del cuidado, entre otros. La feria, por tanto, también se constituye en un espacio propicio para avanzar en procesos de inclusión productiva y reconocimiento de estas poblaciones.

El municipio de Villanueva Casanare; acogiendo los preceptos de la Ley 1636 de 2013, ADOPTA LA POLITICA PUBLICA "JUNTOS PARA AVANZAR HACIA EL EMPLEO Y TRABAJO DECENTE" MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE 2022 – 2031; mediante acuerdo municipal N.° 016 de 2022; teniendo como objetivo general "Promover las condiciones para que las personas y las empresas avancen hacia un trabajo decente, que genere bienestar social y crecimiento económico con la generación de empleo y formalización de los trabajadores y trabajadoras formales e informales del municipio de Villanueva Casanare".

la implementación de una feria turística y empresarial en Villanueva responde a una necesidad concreta, orientada a dinamizar la economía local, fortalecer el sector productivo, impulsar el turismo y avanzar en los objetivos de la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente. Se trata de una iniciativa pertinente, estratégica y alineada con las metas de desarrollo del municipio.

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA -

La Administración Municipal "Volvamos a Creer Villanueva", en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en concordancia con los lineamientos de desarrollo económico territorial, considera altamente conveniente y pertinente la implementación de una feria turística y empresarial en el Municipio de Villanueva, Casanare, como instrumento estratégico para el fortalecimiento de la competitividad local, la dinamización del aparato productivo y la generación de oportunidades de empleo

digno y sostenible.

La realización de este tipo de eventos se constituye en un mecanismo eficaz de intervención pública, orientado a promover la articulación interinstitucional y la integración de actores económicos clave, tales como emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), prestadores de servicios turísticos, inversionistas y la comunidad en general. En este sentido, la feria permite:

• Fomentar la dinamización del comercio local, mediante la generación de espacios de intercambio comercial directo que facilitan la oferta y demanda de bienes y servicios, incrementando los niveles de ingresos de los actores productivos del municipio.

• Fortalecer el sector turístico, a través de la promoción y visibilización de los atractivos naturales, culturales y gastronómicos del territorio, contribuyendo al posicionamiento de Villanueva como destino emergente a nivel regional y nacional.

• Impulsar procesos de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial, mediante la inclusión de actividades complementarias como ruedas de negocio, jornadas de capacitación, talleres formativos y espacios de transferencia de conocimiento.

• Promover la formalización laboral y empresarial, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente, facilitando el acceso a información, asesoría técnica y acompañamiento institucional.

• Generar encadenamientos productivos y efectos multiplicadores en la economía local, impactando positivamente sectores conexos como hotelería, gastronomía, transporte, comercio y servicios, lo cual redunda en el incremento de la actividad económica y el bienestar general de la población.

En este contexto, la feria EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026" se configura como una estrategia integral de desarrollo territorial, que contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, la diversificación económica y la consolidación de un modelo de crecimiento sostenible e inclusivo.

De igual manera, se evidencia la coherencia de la iniciativa con los instrumentos de planificación y gestión vigentes, particularmente con el proyecto de inversión identificado con código 2024854400035, denominado "*Implementación de acciones encaminadas a garantizar el desarrollo y formalización del empleo en el* municipio de Villanueva", cuya actividad principal corresponde a la implementación de la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente; denominado "Fortalecimiento empresarial y turístico mediante la promoción y mejora de la infraestructura turística para un crecimiento económico competitivo e innovador en el municipio de Villanueva, Casanare", específicamente en la actividad relacionada con campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional.

En virtud de lo anterior, y considerando que la entidad territorial cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar los compromisos derivados del proceso contractual, se concluye que resulta técnica, jurídica y financieramente viable adelantar el proceso de contratación para la "Prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de la feria "EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026" garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y el impacto esperado en el desarrollo económico y social del municipio.

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La ejecución del presente proceso contractual en la vigencia actual se considera plenamente oportuna, en atención a las dinámicas económicas y sociales que atraviesa el Municipio de Villanueva, Casanare, caracterizadas por el crecimiento sostenido de iniciativas de emprendimiento, la consolidación progresiva

de prestadores de servicios turísticos y el incremento del flujo de visitantes que circulan por el corredor vial regional, lo cual posiciona al municipio como un punto estratégico para el desarrollo de actividades comerciales y de promoción territorial.

En este contexto, resulta pertinente que la Administración Municipal dé continuidad a las estrategias orientadas a la promoción del desarrollo económico local, mediante la generación de espacios de integración empresarial, turística y cultural que permitan consolidar procesos previamente iniciados y asegurar impactos sostenibles en el tiempo. La realización de la feria "EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026" se alinea con esta necesidad, al constituirse en una plataforma idónea para la visibilizarían, fortalecimiento y proyección de las unidades productivas del municipio.

De manera específica, la implementación de este evento permitirá:

• Ampliar la visibilidad y posicionamiento de los emprendimientos locales, facilitando su acceso a nuevos mercados y fortaleciendo sus capacidades de comercialización.

• Promover la generación de redes de contacto y encadenamientos productivos, mediante la interacción entre empresarios, proveedores, clientes potenciales e inversionistas.

• Fortalecer competencias empresariales clave, tales como innovación, creatividad, marketing, transformación digital y estrategias de comercialización, indispensables para mejorar los niveles de competitividad territorial.

• Consolidar espacios de transferencia de conocimiento y aprendizaje, a través de actividades formativas que contribuyan al desarrollo integral del talento humano local.

Así mismo, la Administración Municipal, a través de la contratación de servicios logísticos especializados, garantizará la adecuada planificación, organización y ejecución del evento, incluyendo la disposición de infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la exhibición y promoción de bienes y servicios. Esto permitirá generar escenarios propicios para la interacción entre los diferentes actores, así como incentivar en la población actitudes orientadas a la creatividad, la innovación, el emprendimiento y la proactividad, con miras a lograr el posicionamiento del municipio en ámbitos local, regional, nacional e incluso internacional.

Adicionalmente, esta iniciativa incorpora un enfoque transversal de sostenibilidad, al propiciar espacios de sensibilización y fortalecimiento en materia ambiental, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación territorial.

Desde el punto de vista financiero, se evidencia que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad de recursos debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia 2026, lo que garantiza la cobertura de los compromisos derivados del presente proceso contractual y respalda su ejecución en condiciones de eficiencia y responsabilidad fiscal.

En cuanto al aspecto procedimental, es importante señalar que el proceso contractual se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con los límites establecidos en la normatividad vigente y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, lo cual asegura el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que existe una oportunidad estratégica para que el Municipio de Villanueva fortalezca los sectores de EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO, generando impactos positivos en la productividad, la competitividad y la calidad de vida de sus habitantes, a través de

la ejecución de la feria "EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026".

En conclusión la inversión a la contratación del servicio es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico formuló y viabilizó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y FORMALIZACION DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA" con código BPIN 2024854400035, el cual contempla la actividad "IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE"; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO ECONÓMICO", en el sector "TRABAJO", del cual hace parte el programa "GENERACIÓN Y FORMALIZACION DE EMPLEO" y dentro de su producto "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y DIRECCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL TRABAJO DECENTE" que a su vez contempla una meta de producto "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD Y PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", específicamente en los rubros 2.3.1.36.02.001.35.02 denominado "IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE". RBRPLD y el 2.3.1.36.02.001.35.01 "IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE". SGPLINV

Dentro de la POLÍTICA PÚBLICA "JUNTOS PARA AVANZAR HACIA EL EMPLEO Y TRABAJO DECENTE" del municipio de Villanueva, Casanare 2022–2031, adoptada mediante el Acuerdo Municipal NO. 016 DE 2022, la realización del presente proceso FERIA EXPOEMPRENDE se constituye en una acción que le apunta directamente al cumplimiento de los objetivos y lineamientos establecidos en dicha política pública, toda vez que representa una estrategia orientada al fortalecimiento económico, la promoción del emprendimiento y la dinamización de la economía local, en concordancia con lo dispuesto en el COMPONENTE 3: "Empleo y Ocupación Decente", cuyo OBJETIVO es "promover las condiciones para que las personas y las empresas avancen hacia un trabajo decente que genere bienestar social y crecimiento económico mediante la generación de empleo y la formalización de trabajadores y trabajadoras formales e informales del municipio de Villanueva, Casanare," aportando además al cumplimiento de las estrategias 5.7.1 "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE TRABAJO", mediante la creación de espacios de visibilización y comercialización para emprendedores y unidades productivas; 5.7.2 "ORIENTACIÓN A PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO", al incentivar procesos de fortalecimiento empresarial, innovación y capacitación; y 5.7.5 "OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO", al propiciar escenarios institucionales que faciliten la articulación entre emprendedores, sector productivo y comunidad, contribuyendo así al desarrollo productivo, empresarial y social del municipio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025, otorga facultades al alcalde

Municipal, para celebrar contratos.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso no superan el 10% de la menor cuantía tal y como lo establece la norma y que se requiere satisfacer las necesidades de la manera más inmediata posible.

De acuerdo al M-MSMC-03, el cual establece que "Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía", en lo referente se tiene:

"El principio de la economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la misma permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la mencionada inicialmente".

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan adicionalmente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de

su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2026"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá suministrar la totalidad de los elementos requeridos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. El contratista deberá mantener disponible el sistema de sonido señalado en las especificaciones técnicas, cada vez que sea solicitado por la supervisión.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los alimentos contemplados en las especificaciones técnicas, en el sitio y horario previamente definidos.

4. El contratista deberá hacer entrega del kit de recordatorios, garantizando que cumpla con las características y condiciones establecidas en la solicitud de cotización.

5. El contratista, una vez suscrita el acta de inicio y conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión, deberá asistir a la reunión del comité técnico con el fin de coordinar los aspectos relacionados con el desarrollo del evento.

6. Las demás que contribuyan con la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

4. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

6. Hacer entrega de los elementos identificados en el numeral 9 al almacén municipal de acuerdo a las especificaciones técnicas.

7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.

8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,

9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.

10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Concertar con la supervisión previo a su ejecución, los diseños y/o decoración de los ítems que lo requieran o lo estipulen en las especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el Decreto 1601 de 2022.

9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101700 - SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA	
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la secretaria de Despacho, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico Dra. TATIANA ANDREA BAHAMON HERNÁNDEZ, llevó a cabo la definición del presupuesto oficial, a través de dos métodos a saber:

1. Mediante el método de: Precios Históricos, con la información del estudio de mercado de los procesos que se detallan en la casilla denominada: Proceso fuente.

2. A través de cotizaciones a las empresas: GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.AS Nit: No. 900389336-4. R/L EDITH GISELA PETRO SUAREZ; LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS Nit: No. 901283650-

1 R/L YEISON JAIR PINEDA MORA; GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS Nit: 901447375-4 R/L: HECTOR LEONARDO MORENO, una vez recibida la información de las respuestas a cotizar, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, revisó y analizó cada uno de los contenidos de estas, identificando que las que cumplen con lo señalado en la invitación a cotizar se toman como referencia para el presente estudio de mercado.

Es así, que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($35.998.500,79) M/CTE, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación. (VER DOCUMENTO DENOMINADO ESTUDIO DEL MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL).

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.02 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. SERVICIO DE PROMOCIÓN, difusión y comunicación por medio de perifoneo invitando a la comunidad tanto urbana como rural de Villanueva Casanare al evento, realizando diferentes recorridos por diferentes barrios en horarios donde se encuentre la mayoría de las familias reunidas en sus hogares, debe realizarse de conformidad con el acto administrativo que regula el perifoneo en el municipio expedido por la secretaría de gobierno. (HORA – 7)

2. ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA: Prestar el servicio de organización, logística, ambientación y decoración del lugar el cual incluye: Adecuación del sitio del evento, limpieza del sitio antes y después del evento, la decoración y/o ambientación debe incluir decoración del sitio con banderines de diferentes colores, medida de cada banderín en forma triangular de 25 centímetros en base x 28 centímetros de alto, material tela anti fluido, mínimo 700 banderines, distribuido en el escenario, con monte y desmonte de la decoración, lugar indicado por el Supervisor. (UNIDAD – 1)

3. ALQUILER SONIDO - (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE). Alquiler Sonido, 4 parlantes en trípode de 500 vatios,1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema (UNIDAD – 1)

4. Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas

en el lugar que se designe por la supervisión. (Incluye transporte, cargue y descargue) (UNIDAD – 200)

5. MESAS: Alquiler de mesas plásticas de 80x80 cm, en material polipropileno de 4 puestos, la cual debe entregar armada y aseada en el lugar que se designe por la supervisión. (incluye transporte, cargue y descargue) (UNIDAD – 100)

6. PRESENTADOR DEL EVENTO: PRESENTADOR DEL EVENTO: Servicio de presentador y acompañamiento general del evento por parte de un presentador idóneo, el perfil mínimo exigido corresponde a técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la comunicación social, quien deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades de organización, comunicación, presentación y animación de eventos. la experiencia deberá certificarse mediante documento suscrito por empleador o contratante, con datos verificables de contacto (dirección y teléfono) e indicando claramente el tipo de actividad realizada o evento presentado. (DIA – 1)

7. REFRIGERIO: Compuesto por sándwich de pollo: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una porción de pollo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos, 15 gramos de verdura (lechuga y tomate), jugo tetra pack de 250 mil de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada (UNIDAD – 106)

8. BOTELLA DE AGUA: Volumen/capacidad: 300 ml, material biodegradable. Transparente, forma cilíndrica con curvatura ergonómica, cuello estándar. Tapa polipropileno (PP), tipo rosca con sello de seguridad inviolable (UNIDAD – 149)

9. KIT DE RECORDATORIO: incluye una agenda ecológica rayada de 70 hojas, anillada, elaborada en cartón reciclado, que incluye esfero, notas adhesivas y separadores de colores, con dimensiones de 18 cm de alto por 14,7 cm de ancho; con diseño e impresión en colores primarios en la parte frontal, imán en la tapa con cierre automático, logo de la entidad, y mensaje alusivo al evento garantizando acabados de calidad, presentación adecuada y cumplimiento de criterios ambientales en su fabricación y un poncho unisex elaborado en algodón, con dimensiones de 120 cm de largo por 70 cm de ancho y talla universal, con presentación plegable que facilita su transporte; incluye estampado a color en la parte frontal mediante técnica DTF textil, incorporando el nombre de la actividad y los logos institucionales definidos por la entidad, con posibilidad de personalización según requerimientos, garantizando calidad en materiales, acabados y durabilidad del producto (UNIDAD – 100)

10. Alquiler de carpa blanca en estructura metálica con

medidas de: altura 3,1 metros, ancho 4 metros y largo 4 metros. (armado y desarmado en el lugar del evento y transporte incluido). (UNIDAD – 19)

11. Garantizar una conferencia y la realización de 4 talleres (temas:1,2,3,4) sobre educación financiera. Los temas abarcarán la situación actual de los negocios, finanzas, fuerza de equipo, liderazgo, comunicación asertiva, resolución de conflictos, atención al cliente. La conferencia y los talleres se harán en un tiempo de tres (3) horas.

Los temas a tratar son los siguientes:

1) Finanzas para emprendedores

2) Economía circular.

3)El diferencial que se nota

4) Tendencias y mentalidad. La puesta en escena deberá garantizar un proyector (video beam) - dispositivo que proyectará las presentaciones y contenidos visuales, que se utilizarán durante la conferencia y los talleres, una pantalla de proyección (telón para video beam) donde reflejará la imagen proyectada, sonido, micrófono, portátil y accesorios demás relacionados necesarios para dar cumplimiento a la conferencia

(UNIDAD - 1)

12. Operador logístico: personal con mínimo 1 año de experiencia laboral relacionada en trabajos que requieran el uso de la fuerza física (este valor incluye factores salariales e impuestos) (UNIDAD – 3)

13. ALMUERZO TIPO EJECUTIVO: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz) (UNIDAD – 105)

14. ALQUILER DE UNA ESTACION DE BEBIDAS: incluye: Una (1) mesa debidamente vestida, con agua Aromática, café, azúcar sobre individual de 5g, vasos 5 onzas, y pasa bocas que contenga: maní salado, galletas o colaciones, deditos de queso), dispensador de agua fría, botellón de agua de 20 litros, vasos desechables 7 onzas, para todas las personas asistentes, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de tres (3) horas. (UNIDAD – 1)

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

• Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN), 5621 CATERING PARA EVENTOS.

• Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

• Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN), 5621 CATERING PARA EVENTOS.

• Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.

• Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Registro Único Tributario actualizado.

• Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co.

• Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

a. En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

b. Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

c. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

• CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

• CERTIFICADO DEL ESAL, Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

• GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

Capacidad Financiera:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y/O CELEBRACION DE EVENTOS que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000

2007 $ 433.700 2024 $ 1.300.000

2008 $ 461.500 2025 $ 1.423.500

2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905

2010 $ 515.000

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente – Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) ejecutados, deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Copia de los contratos y actas de liquidación de estos, o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.

• Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades y valor ejecutado.

• No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

• Para contratos celebrados entre particulares o empresas privadas, los proponentes deberán adjuntar junto a los contratos, certificaciones y/o actas de liquidación según el caso, la respectiva facturación electrónica del contrato.

Experiencia Mínima:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y/O CELEBRACION DE EVENTOS que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año Valor Año Valor

1994 $ 98.700 2011 $ 535.600

1995 $ 118.170 2012 $ 566.700

1996 $ 142.125 2013 $ 589.500

1997 $ 172.005 2014 $ 616.000

1998 $ 203.826 2015 $ 644.350

1999 $ 236.460 2016 $ 689.454

2000 $ 260.100 2017 $ 737.717

2001 $ 286.000 2018 $ 781.242

2002 $ 309.000 2019 $ 828.116

2003 $ 332.000 2020 $ 877.803

2004 $ 358.000 2021 $ 908.526

2005 $ 381.500 2022 $ 1.000.000

2006 $ 408.000 2023 $ 1.160.000

2007 $ 433.700 2024 $ 1.300.000

2008 $ 461.500 2025 $ 1.423.500

2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905

2010 $ 515.000

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) ejecutados, deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Copia de los contratos y actas de liquidación de estos, o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.

• Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades y valor ejecutado.

• No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

• Para contratos celebrados entre particulares o empresas privadas, los proponentes deberán adjuntar junto a los contratos, certificaciones y/o actas de liquidación según el caso, la respectiva facturación electrónica

del contrato.

OTROS DOCUMENTOS:

La Entidad, para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar, estableció los siguientes perfiles académicos, con conocimientos Profesionales, técnicos, etc y experiencia, descritos en la siguiente tabla.

El contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución el contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal exigido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada.

Si por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por para del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.

No se aceptará que el representante legal de la empresa prestadora del servicio sea ofrecido para ningún cargo mencionado.

• PRESENTADOR DE EVENTOS

Hoja de vida de un presentador. La hoja de vida deberá corresponder a técnico y/o tecnólogo, y/o profesional en áreas afines a medios de comunicación social.

EXPERIENCIA REQUERIDA

experiencia mínima de tres (03) años actividades de organización, comunicación, presentación y animación de eventos. la *experiencia deberá certificarse mediante documento suscrito por empleador o contratante*, con datos verificables de contacto (dirección y teléfono) e indicando claramente el tipo de actividad realizada o evento presentado. Así mismo, deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", carta de intención debidamente firmada.

• CONFERENCISTA

Hoja de vida de un profesional en cualquier área de conocimiento, con seminarios y/o diplomados y/o cursos en servicio al cliente, cultura del servicio al cliente.

EXPERIENCIA REQUERIDA

experiencia mínima en dos (2) conferencista y/o tallerista en ferias empresariales, experiencia de ocho (8) años como conferencista y facilitador en temas relacionados con el desarrollo de proyectos para Empresas, Colegios, Entidades Bancarias, en temas de Educación Financiera, talleres conferencias y distintas actividades relacionadas en el relacionamiento social a través de la educación con el fin de fortalecer el componente empresarial asociada con el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos.

Así mismo, deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM".

• carta de intención debidamente firmada.

• contenido y la metodología de la capacitación y talleres con la propuesta.

• LOGISTICA

Hoja de vida de tres personas natural. La hoja de vida deberá corresponder afines de apoyo logístico.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Hoja de vida de tres personas requeridas para apoyar la logística Central; 1 año de experiencia en apoyo logístico, Así mismo, deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM". carta de intención debidamente firmada.

• PLAN DE CAPACITACIONES CON LOS SIGUIENTES TEMAS

• Finanzas para emprendedores

• Economía circular

• El diferencial que se nota

• Tendencias y mentalidad

según lo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el ANEXO No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.-

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3)	X

SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CONTRATO	AÑOS MÁS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV; CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
Solicitud de cotización
Cotización 1.
Cotización 2.
Cotización 3.
Certificación de publicación de solicitud de cotización
Matriz de riesgo
Análisis del sector
Estudio de mercado
Especificaciones técnicas

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el *presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía*, la entidad determinará como factores de selección aquellos criterios objetivos que permitan escoger la oferta más favorable, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En este sentido, se establecerá como principal factor de evaluación el menor precio ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, tales como capacidad jurídica, experiencia mínima requerida y cumplimiento de las condiciones técnicas del objeto contractual.

La verificación de estos requisitos se realizará de manera previa a la evaluación económica, asegurando que únicamente las propuestas habilitadas sean objeto de comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

VERIFICACIÓN:CAPACIDAD JURIDICA

EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	
PRECIO	
16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)	
NOMBRE: **DANIEL FELIPE LOPEZ SANCHEZ** **CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE: **TATIANA ANDREA BAHAMON HERNANDEZ** **CARGO:** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	**FIRMA:**
17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: **MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** **CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: **ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** **CARGO:** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE: **EDGAR IVAN LOPEZ SOLER** **CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	**FIRMA:**